

MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN.

AUDITORÍA INTERNA.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL REALIZADA
A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS, POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Y DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2023.

USULUTÁN, SEPTIEMBRE DE 2023.

Índice

PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
I. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	2
II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	2
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	3
V. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	9
VI. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	10
VII. CONCLUSIÓN.....	11
VIII. PARRAFO ACLARATORIO.....	11



ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN

Juntos por un nuevo Usulután

Usulután, 05 de septiembre de 2023.

Señores.

Miembros del Concejo.

Municipalidad de Usulután.

Presente.

El presente informe contiene los resultados de la Auditoría de Examen Especial efectuada a la Unidad de Gestión de Riesgos, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 30 de abril de 2023. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Artículos 30 y 31 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



I. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.

I.1. Objetivo General.

Evaluar el trabajo realizado en la Unidad de Gestión de Riesgos y el cumplimiento de aspectos legales.

I.2. Objetivos Específicos.

- Verificar la elaboración de la Matriz de Riesgos.
- Verificar el cumplimiento a la normativa institucional que rige la Unidad de Gestión de Riesgos.
- Constatar el Inventario de Bienes Muebles de la Unidad de Gestión de Riesgos.

II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

Realice Auditoría de Examen Especial a la Unidad de Gestión de Riesgos, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 30 de abril de 2023, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, fueron los siguientes:

- 1- Comprobé la elaboración y aprobación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de Usulután, para los años 2022 y 2023.
- 2- Verifique la elaboración, coordinación y ejecución de los Planes de Simulacro, para los años 2022 y 2023.
- 3- Comprobé la elaboración y ejecución de la Política de Gestión de Riesgos de Desastres, en el periodo sujeto a examen.
- 4- Verifique la elaboración y aprobación de los Planes Operativos Anuales de la Unidad de Gestión de Riesgos, para los años 2022 y 2023.



- 5- Compré la actualización del Mapa de Riesgo del Municipio con las ubicaciones de los principales puntos críticos, para el periodo sujeto a examinar.
- 6- Verifique la elaboración y aprobación de la Matriz de Riesgos de la Unidad de Gestión de Riesgos en el primer trimestre de cada año, para el periodo sujeto de examen.
- 7- Constate la elaboración y ejecución de los Programas de Capacitación para las comunidades en situación de riesgo del municipio, afectadas por problemas de inundación, derrumbes y desastres, para los años 2022 y 2023.
- 8- Verifique la realización de la Autoevaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión de Riesgos, para el año 2022.
- 9- Constate si se llevan Registros y Estadísticas del Trabajo realizado en la Unidad de Gestión de Riesgos, por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 30 de abril de 2023.
- 10- Constate los bienes muebles otorgados a la Unidad de Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Usulután en concepto de donación.
- 11- Dar seguimiento a la recomendación número 3 de Auditoría de Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Usulután, Departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, emitido por la Corte de Cuentas de la República.
- 12- Obtuve evidencia.
- 13- Comunique deficiencias a las personas relacionadas.
- 14- Analice los comentarios de la Administración.
- 15- Elabore el Informe Final.

IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

Como resultado de los procedimientos aplicados en la Auditoría de Examen Especial realizado a la Unidad de Gestión de Riesgos, se detectó un asunto menor que se comunicó a través de Carta a la Gerencia de fecha 05 de septiembre de 2023 y hallazgos de auditoría, que se detallan:



HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 1:

Incumplimientos en el trabajo realizado por el Sub Jefe de Gestión de Riesgos.

Comprobé el incumplimiento a la normativa que rige la Unidad de Gestión de Riesgos, por parte del Sub Jefe, la cual exige realizar diferentes funciones y actividades inherentes al cargo y a la naturaleza de dicha unidad, las cuales se detallan:

- a) Falta de elaboración y aprobación de los Planes Municipales para la Gestión del Riesgo y Desastres, para los años 2022 y 2023.
- b) Falta de coordinación y ejecución de los Planes de Simulacro para los años 2022 y 2023.
- c) Falta de elaboración y ejecución de la Política de Gestión de Riesgos de Desastres, en el periodo sujeto a examen.
- d) Falta de elaboración y aprobación de Planes Operativos Anuales de la Unidad de Gestión de Riesgos para los años 2022 y 2023.
- e) Falta de actualización del Mapa de Riesgo del Municipio de Usulután.
- f) Falta de elaboración y aprobación de la Matriz de Riesgos de la Unidad de Gestión de Riesgos.
- g) Falta de elaboración y ejecución de Programas de Capacitación para las comunidades en situación de riesgo del municipio, afectadas por problemas de inundación, derrumbes y desastres, en los años 2022 y 2023.
- h) Falta de elaboración de la Autoevaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión de Riesgos año 2022.
- i) Inexistentes Registros y Estadísticas del Trabajo realizado en la Unidad de Gestión de Riesgos.

CRITERIOS:



El Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Edición 2/2022, dentro de las Actividades del Cargo del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, establece:

- Formular y coordinar la ejecución de un Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
- Coordinar y ejecutar simulacros preventivos dentro de la municipalidad.
- Orientar y apoyar a la Administración Municipal en el fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los planes territoriales.
- Formular el Plan Operativo de la unidad y brindarle el seguimiento correspondiente.
- Actualizar el mapa de riesgos del municipio con las ubicaciones de los principales puntos críticos y las principales amenazas.
- Formular programas de capacitación para las comunidades en situación de riesgo del municipio, afectadas por problemas de inundación, derrumbes y desastres”.

El Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Edición 2/2022, dentro de las Actividades del Cargo del Sub Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, establece:

- Sustituir al jefe cuando este se ausente o cuando se le delegue.
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.
- Elaborar la Matriz de Riesgos de la Unidad en el primer trimestre de cada año.
- Llevar registros y estadísticas del trabajo realizado”.

El Manual de Organización y Funciones, Edición 2/2022, dentro de las Funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos, establece:

- Formular, ejecutar y darle seguimiento al Plan de Gestión de Riesgo Municipal.
- Elaborar el Plan Operativo Anual de la Unidad y darle seguimiento.
- Mantener actualizado el mapa de riesgo del municipio con las ubicaciones los principales puntos críticos e identificar las principales amenazas.
- Formular programas de capacitación para las comunidades en situación de riesgo del municipio, afectadas por problemas de inundación, derrumbes y desastres.
- Llevar registros y estadísticas del trabajo realizado”.



El Artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: “Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo”.

El Artículo 57 del Código Municipal, establece: “Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma”.

Del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, establece:

Art. 7, numeral 1, CORRESPONDE A LOS JEFES del, establece: “Velar por el buen funcionamiento de la dependencia bajo su responsabilidad y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los empleados a su cargo”.

Art. 55, SECCIÓN SEGUNDA, OBLIGACIONES, numeral 1, del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, establece: “Son obligaciones especiales de los trabajadores de la Municipalidad las siguientes: Desempeñar las tareas de su empleo en el lugar y durante el correspondiente horario o turno de trabajo, con diligencia, eficiencia y responsabilidad apropiada, de acuerdo con la naturaleza, circunstancias e incidentes del puesto y de las normas de funcionamiento establecida por este Reglamento o de las ordenes permanentes o transitorias impartidas por el respectivo Jefe de Unidad o autoridad Administrativa competente”.

De las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de esta Municipalidad, establece:

Art. 39 “El Concejo Municipal, por medio de sus diferentes unidades administrativas, efectuará el análisis de amenazas en cada una de ellas, a fin de identificar aquellos riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, utilizando el Diagnostico de la Matriz de Riesgos, esto deberá realizarse en el primer trimestre de cada año.

El Concejo Municipal, en coordinación con las unidades organizativas, deberá evaluar y actualizar cada año el diagnostico institucional, para identificar los riesgos relevantes internos y externos que limiten el logro de los objetivos, mediante la elaboración de una Matriz de Riesgos”.



Art. 40 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de esta Municipalidad, establece: “El concejo municipal y Jefaturas, deberán analizar a través de una Matriz de riesgos, la frecuencia de ocurrencia, el impacto generado y otros aspectos, prevaleciendo aquellos con mayor probabilidad de ocurrencia y clasificándolos en orden de prioridad. Esta Matriz, deberá aplicarse y actualizarse cada año, con la participación de funcionarios y empleados de la Municipalidad, conteniendo aspectos relacionados a:

- a) Bienes muebles con llave de seguridad
- b) Retiro de documentación sin autorización
- c) Equipamiento suficiente y adecuado, para el buen funcionamiento de las áreas de trabajo de la municipalidad
- d) Responsabilidad por perdida de bienes muebles
- e) Aplicación de la ley de prevención de riesgos en los lugares de trabajo”.

Art. 89, Monitoreo mediante Autoevaluación del Control Interno de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Usulután, establece: “La Unidad de Recursos Humanos, se asegurará que las distintas unidades organizativas de la Municipalidad, determinen en el mes de junio de cada año, la efectividad del Sistema de Control Interno de su Unidad; utilizando para ello, las técnicas existentes de evaluación”.

La deficiencia fue originada por el Sub Jefe de Gestión de Riesgos, quien no dio cumplimiento a la normativa que rige la Unidad.

El Alcalde Municipal como superior inmediato, no vigilo ni exigió realizar lo que se detalla en los Manuales Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones y otras normativas legales vigentes.

En consecuencia, se produjo que el Sub Jefe de Gestión de Riesgos, no cumpliera con las actividades y funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se tiene una ineficiente gestión de riesgos municipal, al no elaborar planes, políticas, estrategias para su respectiva ejecución y coordinación para la prevención y mitigación de desastres.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

No emitió comentarios, ni presento evidencias.

COMENTARIO DEL AUDITOR:



Estas deficiencias fueron comunicadas al Sub Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, en nota de fecha 19 de julio de 2023, sin obtener comentarios ni evidencias a las condiciones planteadas, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 2:

- Incumplimiento a Recomendaciones de Informe Auditoría Interna.

Se comprobó que el Jefe de Medio Ambiente, no dio cumplimiento a la recomendación, contemplada en el informe de examen especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Usulután, Departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, emitido por la Corte de Cuentas de la República; recomendación número 3, según detalle:

Recomendación para el Jefe de Medio Ambiente:

- Hacer y evidenciar las gestiones para identificar las personas naturales o jurídicas propietarias del inmueble ubicado en el Predio Baldío de la Primera Loma, Calle a Puerto Parada por la explotación de material selecto y en el Predio de la Colonia Vista Hermosa Calle al Bypass del Municipio de Usulután por la tala de árboles y explotación de tierra; y de aviso y/o interponga la denuncia respectiva ante el Ministerio de Medio Ambiente, Juzgado Ambiental y Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Criterios:

El Art. 121 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de cuentas de la República, establece: "El resultado del seguimiento a las recomendaciones realizado en la fase de planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoría, en el apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, mencionando las recomendaciones cumplidas; por las recomendaciones no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoría, conforme al art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República".

El Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Las recomendaciones de auditoría serán de obligatorio cumplimiento en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control interno y externo".



La deficiencia se debe a que el Jefe de Medio Ambiente, no realizó acciones dirigidas a cumplir con la recomendación del informe de auditoría, emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Lo anterior generó el incumplimiento de la normativa legal vigente.

Comentarios de la Administración:

“En cumplimiento a solicitud de: Hacer gestiones para identificar a las personas o naturales o jurídicas propietarias del inmueble, ubicado en predio baldío de la primera loma, calle a Puerto Parada, por la explotación de material selecto y en el predio de la Colonia Vista Hermosa, calle al Bypass del Municipio de Usulután, por la tala de árboles y explotación de tierra. Respetuosamente remito a usted copia de los documentos de las acciones tomadas en esa fecha”.

Comentarios del Auditor:

Después de analizar la evidencia presentada por el Jefe de Medio Ambiente, se determinó que no desvanece la condición planteada, ya que remitió notas de fechas 07 de julio y 13 de agosto de 2021, emitidas por el Ex Jefe de Medio Ambiente en respuesta a observaciones realizadas por auditores de la Corte de Cuentas de la República, las cuales carecen de evidencia y no corresponden al periodo de seguimiento.

Las recomendaciones fueron comunicadas a los Miembros del Concejo Municipal de Usulután, Departamento de Usulután, periodo 2021-2024, a través de Memorándum ORSM-012/2022, de fecha 18 de febrero de 2022; es decir, las evidencias a presentar serían posteriores a la fecha de comunicación de las recomendaciones.

V. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Incumplimiento a recomendación de auditoría.

Se dio seguimiento a la recomendación, contemplada en el Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Usulután, Departamento de Usulután, al periodo comprendido del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, emitido por la Corte de Cuentas de la República; recomendación número 3, según detalle:



Se solicitó al Jefe de Medio Ambiente presentar la evidencia sobre las acciones que se han implementado con el fin de cumplir con la recomendación de auditoría, en nota de fecha 01 de junio de 2023, no obteniéndose comentarios ni evidencias que sustente se hayan realizado las gestiones, por lo que se convierte en hallazgo de auditoría, quedando incorporada al informe, establecida así:

N°	Recomendación	Comentarios de la Administración	Grado de Cumplimiento
1	Para el Jefe de Medio Ambiente: - Hacer y evidenciar las gestiones para identificar las personas naturales o jurídicas propietarias del inmueble ubicado en el Predio Baldío de la Primera Loma, Calle a Puerto Parada por la explotación de material selecto y en el Predio de la Colonia Vista Hermosa Calle al Bypass del Municipio de Usulután por la tala de árboles y explotación de tierra; y de aviso y/o interponga la denuncia respectiva ante el Ministerio de Medio Ambiente, Juzgado Ambiental y Ministerio de Agricultura y Ganadería.	"En cumplimiento a solicitud de: Hacer gestiones para identificar a las personas o naturales o jurídicas propietarias del inmueble, ubicado en predio baldío de la primera loma, calle a Puerto Parada, por la explotación de material selecto y en el predio de la Colonia Vista Hermosa, calle al Bypass del Municipio de Usulután, por la tala de arboles y explotación de tierra. Respetuosamente remito a usted copia de los documentos de las acciones tomadas en esa fecha".	No cumplida.

VI. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.

Al Concejo Municipal:

- Que a través del Alcalde Municipal, por ser el superior inmediato (actualmente la Jefatura esta acéfala), gire instrucciones al Sub Jefe de Gestión de Riesgos, para que dé cumplimiento con lo dispuesto en los Manuales Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones y demás normativa relacionada a la Unidad; y de esta manera efectué una eficiente Gestión de Riesgos Municipal, identificando los factores de riesgos relevantes, internos y externos; realice acciones, políticas y procedimientos de evaluación de riesgos, elabore planes preventivos y correctivos con el objeto de minimizar la ocurrencia y el impacto de los riesgos.



Girar instrucciones a quien corresponda:

- Realizar los procesos de traslados de bienes como lo establece la normativa legal vigente.

VII. CONCLUSIÓN.

De conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y a los Procedimientos desarrollados en la Auditoría de Examen Especial, se concluye que existen condiciones en las cuales el Concejo Municipal debe implementar las Recomendaciones señaladas, con el propósito de realizar una buena gestión.

VIII. PARRAFO ACLARATORIO.

Este Informe se refiere a la Auditoría de Examen Especial practicado a la Unidad de Gestión de Riegos, correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 30 de abril de 2023. Y se ha preparado para comunicar al Concejo Municipal de Usulután y para la Corte de Cuentas de la República.

DIOS UNIÓN LIBERTAD,



Licda. Julia América Guan Flores.
Auditora Interna.

CC. Archivo.